

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

VIERNES 7 DE MARZO DE 1969

{ N° 16.314

- CONTENIDO -

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 51 de 27 de febrero de 1969, por el cual se modifica el Artículo de un Decreto Ley.
Decreto de Gabinete N° 58 de 3 de marzo de 1969, por el cual se extinguen los partidos políticos vigentes.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 58 de 10 de noviembre de 1968, por el cual se designan unos Concejales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales

Resolución Ejecutiva N° 5 de 23 de enero de 1969, por la cual se niega una solicitud.
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

CESAR MARTANS V.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

DECRETOS DE GABINETE

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO LEY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 57

(DE 27 DE FEBRERO DE 1969)

por el cual se modifica el artículo 9º del Decreto
Ley N° 30 de 15 de septiembre de 1966.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: El Artículo 9º del Decreto Ley N° 30 de 15 de septiembre de 1966, quedará así:

"Artículo 9º El Órgano Ejecutivo regulará la importación de concentrados de rones de alto grado alcohólico, sobre la base de las importaciones del año de 1967 de tal manera que cada año subsiguiente de esta fecha, dicha importación disminuya en un veinticinco por ciento (25%) de la cantidad importada en el año de 1967".

Artículo segundo: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITTY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIEPU.

EXTINGUENSE LOS PARTIDOS POLITICOS VIGENTES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 58

(DE 3 DE MARZO DE 1969)

por el cual se extinguen los partidos políticos
vigentes.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Quedan extinguidos los partidos políticos declarados vigentes por el Tribunal Electoral al concluirse las elecciones populares del 10 de mayo de 1968.

Artículo segundo: El nuevo Código Electoral establecerá los requisitos para la formación, reconocimiento jurídico y subsistencia de los partidos políticos y el número de afiliados necesarios para su existencia legal.

Artículo tercero: Este Decreto de Gabinete deroga toda disposición legal que le sea contraria.

Artículo cuarto: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA PARRILLA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITTY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIEPU.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612
OFICINA. TALLERES:
Avenida 5^a Sur—Nº 12-A 50 (Edificio de Barreras)
(Teléfono: 22-3271) Avenida 5^a Sur—Nº 12-A 50 (Edificio de Barreras)
Apartado Nº 3446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Genl. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: \$ mareas: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 6.00.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4 II

El Ministro de Educación, ROGER DECEREGA.
El Ministro de Obras Públicas, MANUEL A. ALVARADO.
El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, CARLOS E. LANDAU.
El Ministro de Salud Pública, JOSE RENAN ESQUIVEL.
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, CESAR MARTANS.
El Ministro de la Presidencia, JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DESIGNANSE UNOS CONCEJALES

DECRETO NUMERO 58
(DE 1^o DE NOVIEMBRE DE 1968)
por el cual se designa los Honorables Concejales
de la Provincia de Chiriquí.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se designa a las siguientes personas para integrar los Honorables Concejos de la Provincia de Chiriquí, así:

Distrito de David

David Davarro, Gonzalo Serral Domínguez, Alberto Oro, Franklin Ferguson, Lorenzo Caballero, Julio Amado Miranda, Ramón Sieiro, Edgardo Esquivel Molto, Luis Carlos Pastor Ponce, Miguel Aparicio, Alberto Osorio Jr.

Distrito de Dolega

Manuel de J. Gaitán, Margarita Miranda de Hayes, Isolina S. de Lara, Andrés Solis B., Carlos A. Alvarado, Venancio Villarreal, Esteban Araúz.

Distrito de Gualaca

Emidgio Samudio, Pedro A. Reyes, Julio Núñez, Esteban Delgado, Dimas Barroso, Santiago Montero, Eduardo Castillo.

Distrito de Boquete

Silvio Guerra, Roberto Araúz, Santana Dímas Espinosa, Hermenegildo Castillo, Juan B. González, Eduardo Médica, Juan Taylor.

Distrito de Bugaba

Jorge Keeping, Carlos Carrasquilla, Alberto Gomez, Carlos H. Molino, Misael Soberón, Agripina de Broce, Oquendo Olmos, Fernanda de Bouche, Gilberto Espinosa, Reinerio Jaramillo, Julio Fong Loo.

Distrito de Barú

Rogelio Vargas, Víctor Atencio, María Isaac vda. de Palma, Desel Byron, Pedro Gallardo, Alfredo M. Riggs, Calixto Morales, Marciano Hall, Manuel Torres, Rodolfo Pomier, Gerardo Calderón.

Distrito de Remedios

Porfirio Saldaña, Vidal Pérez, Nereira Mora, Regulo Sanjur, Ramón Herrera.

Distrito de San Lorenzo

Carmen de Wittgreen, Niilo Tejeira, Blanca E. Marin de Pimentel, Lucas Hernández, José Nímio Sánchez, Flérida del Carmen Camargo, Leticia Rodríguez.

Distrito de Tolú

Itala Antinori, Nicolás Santamaría, Rodolfo Alvarez, Benito Marrone, Fidel Pineda, Benjamín Castillo, Luis Vergara, Ninfa M. de Cedeño, Leticia Nieto de Martínez.

Distrito de San Félix

Severo García J., Lorenzo López, Luis Terraño, Arcelio Berroa, Adelina Atencio, Paulino Hurtado, Cristino Juárez.

Distrito de Alanje

Concepción Cedeño, Alcibiades Cedeño, Juan Alberto Pinto, Ambrosio Araúz, Aida de Madridán, Bolívar Pineda, Eugenio Aparicio.

Distrito de Boquerón

Jorge Luis Ríos, Albino Trejos, Guadalupe Lezcano Jr., Antonio Quintero, Francisco Villa, Leovigildo Espinosa, Enrique Serrano.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA PARRILLA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

EDUARDO MORGAN JR.